



- Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación en Sonora.
- II. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I: Transporte (SEMARNAT-07-033-I).
- III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad; 2) nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Consta de 4 versiones públicas, cantidad reportada por los periodos del segundo trimestre del 01 de abril del 2023 al 30 de junio del 2023.
- IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular: V.

Dr. Juan Manuel Vargas Hopez, MEDIO AMBIENTS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fraction AV. 32, 33, 34, 55 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en superior por australia de Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII. Resolución 14 de julio del 2023 Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf







No. de bitácora: 26/IG-0138/11/22 OFICIO: DS-SG-UGA-0025/2023

Hermosillo, Sonora a 25 de enero del 2023

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

MODALIDAD I: TRANSPORTE

Número de Registro Ambiental: SAM2601800495

Bitácora Núm.

26/IG-0138/11/22

Autorización Núm.

26-18-PS-I-01-23

C. JONATHAN SAINZ MACHADO.

14- EER- 2023

PRESENTE .-

En atención a la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad Transporte, presentada por el C. JONATHAN SAINZ MACHADO, recibida en esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Sonora, el día 14 de Noviembre del 2022, esta OR de la SEMARNAT en Sonora en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 34 y 35 Fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII y X, 50 fracciones I, IV y VI, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 51 y 59 del Reglamento de la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993 y NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicables, concede la presente:

AUTORIZACIÓN

1 de 6

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad I: Transporte. Autorización Núm.26-18-PS-I-01-23









No. de bitácora: 26/IG-0138/11/22 OFICIO: DS-SG-UGA-0025/2023 Hermosillo, Sonora a 25 de enero del 2023

Al C. JONATHAN SAINZ MACHADO, como Prestador de Servicios para el Transporte del Residuos Peligrosos especificados en el <u>Anexo 1</u> adjunto al presente, los cuales quedan sujetos a las siguientes condiciones:

- De conformidad con la solicitud motivo de la presente autorización se establece como domicilio de encierro de las unidades autorizadas en
- 2. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y al C. JONATHAN SAINZ MACHADO, desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador, por lo cual deberán revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
- 3. La presente Autorización tiene una <u>vigencia de diez años</u>, a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada a solicitud expresa del C. JONATHAN SAINZ MACHADO, durante el <u>último año de vigencia</u> y <u>hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento</u> de la vigencia mencionada.
- 4. En caso de pretender transferir la presente autorización, debe solicitarlo por escrito ante esta Secretaría para que determine lo conducente.
- 5. El C. JONATHAN SAINZ MACHADO, debe contar con un Programa de Prevención y Atención a Contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia, así como observar las características de compatibilidad para el transporte de residuos peligrosos, de conformidad con los artículos 50 fracción VII y 85 del Reglamento de la LGPGIR.
- 6. En relación con el cumplimiento de la condicionante anterior, se recomienda que, la(s) unidad(es) cuenten con equipo y/o materiales para atender contingencias, tal como,







No. de bitácora: 26/IG-0138/11/22 **OFICIO: DS-SG-UGA-0025/2023**

Hermosillo, Sonora a 25 de enero del 2023

triángulos reflejantes y conos anaranjados de advertencia, equipo de protección personal adecuado, material de absorción para líquidos o lixiviados y extinguidor tipo ABC o los equipos y materiales que para estos casos se requieran de acuerdo a las características de los Residuos Peligrosos a Transportar.

- 7. El C. JONATHAN SAINZ MACHADO, debe dar cumplimiento al Artículo 86 del Reglamento antes mencionado, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de Manifiesto de Registro de Actividades de Manejo de Residuos Peligrosos.
- 8. El C. JONATHAN SAINZ MACHADO, debe entregar anualmente a esta Secretaría la Cedula de Operación Anual debiendo reportar la información relativa al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, lo cual deberá realizarlo de conformidad con los lineamientos y sistemas disponibles para tal fin, puestos en el portal de esta Secretaría; asimismo debe ajustarse al periodo de reporte de conformidad con la legislación ambiental aplicable.
- 9. Esta OR recomienda al **C. JONATHAN SAINZ MACHADO** recolectar los residuos peligrosos de empresas registradas, ante esta Secretaría, como generadores de residuos peligrosos o dado el caso, promover su registro.
- 10. El C. JONATHAN SAINZ MACHADO, debe entregar los residuos a los que se refiere esta Autorización, a Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Peligrosos, que cuenten con la autorización de esta Secretaría de conformidad con el artículo 50 de LGPGIR.
- 11. El C. JONATHAN SAINZ MACHADO, es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que es recomendable que el operador lleve a la mano un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal de Caminos, Bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, entre otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de la localidad, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.

f.





No. de bitácora: 26/IG-0138/11/22 OFICIO: DS-SG-UGA-0025/2023

Hermosillo, Sonora a 25 de enero del 2023

- 12. El C. JONATHAN SAINZ MACHADO, debe mantener capacitado al personal responsable del manejo de residuos peligrosos y del equipo relacionado con este.
- 13. Cuando el C. JONATHAN SAINZ MACHADO, tenga previsto realizar cambios, modificaciones o alteraciones a lo aquí Autorizado, debe notificarlo a esta Secretaría con la debida anticipación, a fin de regularizar la presente Autorización, de acuerdo con los artículos 60 y 61 del Reglamento antes citado.
- 14. Queda prohibido transportar Residuos Peligrosos diferentes a los aquí autorizados y enlistados en el Anexo I de la presente autorización como Prestador de Servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, modalidad Transporte No. 26-18-PS-I-01-23, emitida a favor del C. JONATHAN SAINZ MACHADO. Así mismo, queda prohibido transportar Residuos Sólidos Urbanos o de manejo Especial, así como personas, animales, productos alimenticios de consumo humano o animal y artículos de uso personal.
- 15. Para el transporte de Residuos Peligrosos, el vehículo autorizado solamente puede remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 16. El C. JONATHAN SAINZ MACHADO, debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente.
- 17. Para solicitar la renovación de la presente autorización el C. JONATHAN SAINZ MACHADO, debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización. En el caso de que C. JONATHAN SAINZ MACHADO, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta PROFEPA y obtenga el Certificado de Industria Limpia, únicamente deberá presentar ante esta Oficina de Representación, el documento que avale dicha certificación vigente y si es el caso, las respectivas renovaciones.



>

4 de 6





No. de bitácora: 26/IG-0138/11/22

OFICIO: DS-SG-UGA-0025/2023

Hermosillo, Sonora a 25 de enero del 2023

- 18. El incumplimiento en las condicionantes establecidas y demás instrumentos jurídicos vigentes aplicables, así como la presentación de quejas hacia la empresa en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, imponga las sanciones que correspondan de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 19. Esta autorización se otorga, sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones que corresponda otorgar a esta u otras autoridades competentes para el transporte de residuos peligrosos.
- 20. No debe rebasar la capacidad de carga de la unidad, que se indica en el siguiente cuadro.

UNIDADES AUTORIZADAS

Tipo/Marca	No. de serie	Placas	Modelo	Capacidad (Ton)
CAJA/FORD	3FEKF36L17MA14496	VA93235	2007	5

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL
EN EL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONOR

ING. TEODORO RAUL PAZ PADILLA.

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el Ing. Teodoro Raúl Paz Padilla Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS INTURALES
DELEGACION FEDER LEN EL ESTADO DE SONDRA
ESPACHATI

1 4 FEB. 2023

CONTACTO CIUDADANO

TRPP/DMVL/FEGM

5 de 6

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad I: Transporte. Autorización Núm.26-18-PS-1-01-23





No. de bitácora: 26/IG-0138/11/22 OFICIO: DS-SG-UGA-0025/2023 Hermosillo, Sonora a 25 de enero del 2023

ANEXO 1

Nombre del residuo conforme a los permisos de la SCT (UN)	Clave	Clase
Aceite de Petróleo	UN1270	UN1270
Trapos Grasientos	UN1856	4.2
Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.	UN3077	9



